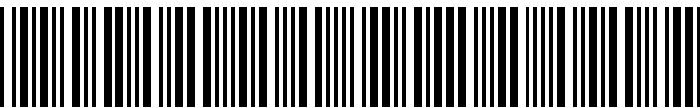


FECHA: 04/06/2025
HORA: 11:41 AM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

05/06/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:10.00 KG
VOLUMEN:0.05 M3

RUTA: R-23

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
66058

ST

GDL02WE6743326

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111215479869

GDL02 CEL: 0

REMITENTE: 32638322

NAVARRO IVAN

PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1

SAN JUAN, GUADALAJARA, 44360

JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

MTY02 CEL: 0

DESTINATARIO: 38670226

ANA KAREN TRISTAN VALERO

CONSTELACION 125 7 SECTOR , 1

LAS HADAS GENERAL ESCOBEDO, GENERAL ESCOBEDO, 66058

NUEVO LEON, MEXICO, TEL: 8110510157

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	CALZADO	10.00	T2	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Declaro que el Proveedor:

• es/sea una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, que se le acredita con la Escritura Pública Número 26396, de fecha 26 de noviembre de 2016, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico Número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, con el cual se representa legalmente conforme a las facultades suficientes para suscribir la presente Escritura Pública, la cual se le otorga en la Escritura Pública Número 24309, de fecha 28 de junio de 2017, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Osorio, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico Número 57185 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, misma que no le han sido invocadas, inexistencia o modificaciones de forma alguna C) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran preestablecidas la representación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o prestación de servicios a personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así- como la intermediación en la transporación de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, financieros y administrativos suficientes para obligarse a la estipulación en el presente Contrato y/o modificación se encuentra ubicada en la Fe. Rosario C. Castro, Número 29 Papeles, Colima Bieneses, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280 (ésta encuentra inscrita en el Registro Público de Contribuyentes bajo número RFC 0251072301, con domicilio en el teléfono 0052-612-208012026, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., zona pacífico y/o zona centro y de 2:00 a.m. a 2:00 p.m., zona pacífico y/o zona centro, con correo electrónico reclamaciones@paqueteservicios.com.mx).

• Declara que como ha quedado plasmado al anverso de esta Sollicitud de Servicios, el/los es/sea no se desuó abgajando en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento cívico de derecho y el que ha dado plasmado al anverso de esta Sollicitud de Servicios.

Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se suscriben al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello estos proveedores idóneos (en lo sucesivo el/los "Coordinador/s") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías hacia la totalidad que se requiere por el tipo de negocio al que se presta. El Paquetaje representará el conjunto de servicios que el Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismo que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

SEGUNDA. FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Será la entrega al/los pasajero/s de transporte al/los proveedor/s idóneo/s que proporcionen al pasajero/s el medio de transporte de calidad y precio diferencial.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se compromete a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la Política de Acapilación de Mercancías del Proveedor, mismo que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.pasajeros.com.mx así como en cada una de las bases de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la carga de mercancías peligrosas que el Consumidor presente en su transporte. Puntos importantes a considerar: El Consumidor es responsable de declarar correctamente el tipo de mercancía que transportará, así como el destino final de la misma, de acuerdo a la legislación mexicana y extranjera, así como a las normas establecidas por el Comité Internacional de Experto en Peligros y el Transporte Federal así como sus regulamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea legalmente sancionado en esta Solicita de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y 7) Que además, no es una mercancía-a cargo que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía-o genere ante alguna autoridad, o si fuera denunciado por ésta, mismo, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinadas, así- como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha denuncia; y 7) Todas las demás

[illegible]

1.2. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ocurren durante la obligación de contratar el destino al destinatario e a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.pagueteperros.com.mx con el número de rastreo que le es asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por la modalidad bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de entregar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de tres (3) ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dará aviso en el domicilio para rastrear que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos establecidos anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al aviso de visita, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a el Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por ciento diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no retire el producto de almacenaje y en su caso el servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía almacenada en tanto no lo sea de acuerdo a lo establecido.

Los casos que transcurran más de 90 noventa días a naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no presta los servicios a mercancía o mercancías que contenga materiales perecederos, razón por la cual el Consumidor declara su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o el regreso de la mercancía, llegaran a derramarse o deteriorarse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se prohíbe sin previo aviso en responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Regusador (y/o destinatario del pago del servicio y/o daños) que pudieran generar por sus propias circunstancias.

SECTA-SEGURIDAD. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con todo máximo en el valor declarado de su mercancía correspondiente al sustrato un dafio, rubro con exclusión o estrafu a en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que cubra dichos riesgos, mismo que puede ser contratado al través del Proveedor. En caso de que el Consumidor no contrate un seguro, el Proveedor no asumirá responsabilidad alguna por la pérdida o sustrato de la mercancía declarada seguro en los términos anteriores, pudiendo la mercancía correspondiente al sustrato un dafio y será su exclusiva responsabilidad el valor que el cliente ha electo, deslindando al Proveedor en caso de que el valor electo del cliente se encuentre en su defecto sea menor al valor de la mercancía declarada.

SECTA-RESPONSABILIDAD. El Proveedor no es responsable de los daños que sufran las mercancías de terceros, ya sea por negligencia o culpa, por lo que el Consumidor declara ante el Proveedor que ante una pérdida, deberá presentar la Solución de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguna de las siniestras enlistadas en esta cláusula, el Consumidor podrá pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería a el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo como siniestro el deducible será del 20% veinte por ciento, sin embargo, se especificará para describir una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, aplicará la cobertura o el deducible correspondiente a la Solicitud de Servicio.

Se obliga contratado al Proveedor por el Consumidor no ampliará el plazo a la mercancía durante el tiempo que provea por propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de bolsas, etiquetas o señalización inexistente o en estado de mayores de 5 días de naturales posteriores a la fecha de envío en la sucursal destino cuando se entregue a correo. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito en un máximo no mayor de 10 días de naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en cualquier circunstancia cubre la transferencia para devolución de mercancías, no actúa que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercancía, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o daños por insustentación de empaque, adicionalmente, no cubrirá el desdoblado de equipos de medición, bolsas de software, ni aquellos supuestos donde existió la declaración o fraude. Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y no asume el Consumidor y la compañía a aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se

SEPTIMA.- INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrate el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambia un bien en el mercado corriente de bienes.

[illegible]

NOTIFICACIÓN DE ASESORIA PREVENTIVA: En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que no proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

Hacemos que el Proveedor señale para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad el e-ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 25 Pereira, Colonia Benemérito, Los Mochis, Sonora, México, C.P. 81280.

Declaro que los conocimientos que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Cobrar los consumos; (2) Controlar los consumos; (3) Llevar a cabo la vida del Consumidor y el destinatario en el sistema de Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convertidos, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el uso de los datos personales, publicaciones o cualquier otro medio; (6) En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber al Proveedor, así como enviarlo a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@pequepuntos.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visítalo el sitio web www.pequepuntos.com.mx.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse plenamente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de

[illegible]